IRPF-IASS - Prórroga de la Presentación de la Declaración Jurada dígitos 0 y 1

- DGI -

- IRPF - IASS -

DECLARACIÓN JURADA 2012

PRÓRROGA DÍGITOS 0 y 1

Se modifico el vencimiento para la presentación de las DJ de IRPF-IASS por el ejercicio 2012 de los DÍGITOS 0 y 1 pasando a ser DEL 8 AL 13 DE AGOSTO.

RESOLUCIÓN DGI 1.786/2013 DE 18 DE JUNIO DE 2013

VISTO: el ordinal 17 del numeral 1º de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3035/2012 de 13 de diciembre de 2012.
RESULTANDO: que la norma citada precedentemente establece plazos para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social, de acuerdo al último dígito del número de RUC, Cédula de Identidad (C.I.) o Número de Identificación Extranjero (N.I.E.).
CONSIDERANDO: conveniente, por razones de buena administración, modificar el plazo del vencimiento correspondiente a los dígitos 0 y 1.
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 70º del Decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) La presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social, correspondiente a números de RUC, Cédula de Identidad (C.I.) o Número de Identificación Extranjero (N.I.E.), que finalicen en los dígitos 0 y 1, deberá efectuarse en el período comprendido entre el 8 y el 13 de agosto de 2013.

2º) Publíquese, etc.